

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

AUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN:
A) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ADENDA “PC 02-09, REV. 0. CAMBIO ORGANIZATIVO Y DESARROLLO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO”, B) PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR “PC 03-09, REV. 5 ADAPTACIÓN AL PC 02-09 DEL DOE 02 REV. 16 REORGANIZACIÓN 2009”, C) Y PROPUESTA DE CAMBIO “01/09 DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA” DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante: Central Nuclear de Cofrentes

1.2. Asunto: Solicitudes de autorización:

- Modificación del Reglamento de Funcionamiento: “PC 02-09, rev. 0, cambio organizativo y desarrollo de órganos de gobierno” y adenda al “PC 02-09, rev. 0, cambio organizativo y desarrollo de órganos de gobierno”.
- Modificación del Plan de Emergencia Interior “PC 03-09, rev. 5 adaptación al PC 02-09 del DOE 02 rev. 16 reorganización 2009”.
- Propuesta de cambio 01/09 al Plan de Protección Física.

1.3. Documentos aportados por el Solicitante:

- Solicitud de autorización de modificación a la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento (DOE 02) para incluir la propuesta de cambio: “Cambio organizativo y desarrollo de órganos de gobierno. PC 02-09, rev. 0”, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), recibida en el CSN, en su registro telemático, con número de registro de entrada 41774, de fecha 23 de noviembre de 2009.

Con fecha 8 de febrero de 2010 se recibe en el registro telemático del CSN, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), con número de registro de entrada 40144, una nueva solicitud del titular para autorización de la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento (DOE 02) que incluye una Adenda a la propuesta de cambio: “Cambio organizativo y desarrollo de órganos de gobierno PC 02-09, rev. 0”

- Solicitud de autorización de modificación a la revisión 15 del Plan de Emergencia Interior (DOE 03) para incluir la propuesta de cambio: “Adaptación al PC 02-09 del DOE 02 revisión 16 reorganización 2009 PC 03-09 rev. 4”, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), recibida en el CSN, en su registro telemático, con número de registro de entrada 41773, de fecha 23 de noviembre de 2009.

Con fecha 8 de febrero de 2010 se recibe en el registro telemático del CSN, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), con número de registro de entrada

40145, una nueva solicitud del titular para autorización de la propuesta de cambio al Plan de Emergencia Interior “PC 03-09. Adaptación al PC 02-09 del DOE 02 revisión 16 reorganización 2009” en rev. 5 que sustituye a la anterior.

En ambos envíos se trata de un único oficio de solicitud del titular que contiene las dos propuestas de cambio enviadas de forma separada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

- Solicitud de informe para la aprobación de la Revisión del Plan de Protección Física de C. N. Cofrentes, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), recibida en el CSN, en su registro con carácter confidencial, con número de registro de entrada 21535, de fecha 24 de noviembre de 2009. Por el carácter restringido de este documento, los cambios se envían en comunicación separada cumpliendo los criterios de confidencialidad en el envío de documentación.

1.4. Documentos de licencia afectados:

- Revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento (DOE 02).
- Revisión 15 del Plan de Emergencia Interior (DOE 03).
- Plan de Protección Física (DOE 08).

Además se modifican los siguientes documentos de licencia que no requieren autorización según se establece en la autorización de explotación de la C. N. Cofrentes de 19 de marzo de 2001:

- Manual de Garantía de Calidad, rev.13 (DOE 05).
- Manual de Protección Radiológica, rev.17 (DOE 06).

Asimismo se modifica el documento de Bases:

- Manual de Protección Contra incendios, rev.2 (DB 04).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

El titular de la C. N. Cofrentes propone diversos cambios que afectan a su estructura organizativa, con objeto, entre otras cosas, de desligar la dirección específica de la central nuclear de Cofrentes de otras actividades de Iberdrola Generación. Los cambios más significativos son la creación de un puesto de Director de Cofrentes entre el Director de Central y el Director de Producción Nuclear de Iberdrola Generación, el refuerzo del área de operación mediante el establecimiento de una dependencia directa del Director de Central, la reubicación de las áreas de Seguridad Física y Protección Contra Incendios en una nueva unidad con dependencia del Director de Central, la integración del área de Licencia y Seguridad con el área de Calidad, el refuerzo del apoyo técnico corporativo no exclusivo para la C. N. Cofrentes con la reubicación de la unidad de Combustible Nuclear y algunas otras funciones del Departamento Técnico.

Asimismo se modifica la descripción de las funciones y responsabilidades de los Órganos de Gobierno del titular, para aportar más detalles.

De las modificaciones solicitadas al Reglamento de Funcionamiento vigente se derivan diversos cambios en el Plan de Emergencia Interior de C. N. Cofrentes DOE-03 rev. 15. Las

modificaciones que ahora se incorporan son las motivadas por la propuesta de organización prevista, además se ha modificado el número y la ubicación de los puntos de concentración pasando de 17 a 9 localizaciones.

Por otro lado es necesario modificar el Plan de Protección Física (DOE 08). El carácter confidencial de este documento hace necesario su envío de forma separada a los anteriores.

Además, el cambio organizativo implica cambios en los siguientes documentos:

- Manual de Garantía de Calidad, rev.13 (DOE 05). Los cambios se encuentran identificados en el Anexo 11.3.1 a la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento. Estos cambios no reducen los compromisos contenidos en el programa de garantía de calidad en vigor, y por tanto, no requieren aprobación del CSN antes de su entrada en vigor (Condición 3.3 de la Autorización de Explotación de 19 de marzo de 2001).
- Manual de Protección Radiológica, rev.17 (DOE 06). Los cambios se encuentran identificados en el Anexo 11.3.2 a la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento. Estos cambios no afectan a normas o criterios básicos de protección radiológica y por tanto, no requieren aprobación del CSN antes de su entrada en vigor (Condición 3.4 de la Autorización de Explotación de 19 de marzo de 2001).
- Manual de Protección Contra incendios, rev.2 (DB 04). Los cambios se encuentran identificados en el Anexo 11.3.3 a la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento. En este caso, por aplicación de los criterios de la IS-21 y de la Guía de Seguridad 1.11 se concluye que los cambios no requieren autorización.
- Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (DOE 07) no se ve modificado en su revisión 3, actualmente vigente. No obstante, este documento se encuentra en proceso de revisión para su adaptación a la Guía de Seguridad 9.3. del CSN, y en la solicitud remitida al CSN se señala que su futura versión recogerá aspectos de la organización relacionados con funciones y responsabilidades en materia de residuos. Una vez implantado el cambio organizativo, y aprobada la adaptación del documento a la mencionada guía GS 9.3, se procederá a su actualización.

Según se establece en la condición 3.1 de la autorización de explotación de la C. N. Cofrentes de 19 de marzo de 2001, cualquier modificación o cambio al Reglamento de Funcionamiento en revisión 12 sobre la que se concede la citada autorización, debe ser autorizada por la Dirección General de Política Energética y Minas. Para justificar y evaluar sus cambios el titular analiza cada uno de ellos según se establece en su procedimiento interno “Análisis de Cambios Organizativos”, con este análisis determina que no se generan perjuicios y que los cambios resultarán en una mejora en la seguridad. Asimismo la propuesta de cambio incluye una nueva redacción de los Órganos de Gobierno del titular que desarrolla con más detalle sus funciones y responsabilidades lo que supone una mejora identificada como necesaria previamente.

Los cambios en el resto de los documentos oficiales de explotación son, todos ellos, una consecuencia directa del cambio organizativo propuesto.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/NET/GACA/COF/1002/261, rev. 0 “Evaluación de la propuesta de cambios a la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento de la C .N. Cofrentes”.

- CSN/NET/GACA/COF/1002/261, rev. 1 “Evaluación de la propuesta de cambios a la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento de la C. N. Cofrentes”
- CSN/IEV/APFU/COF/1001/960, “Evaluación de los cambios organizativos descritos en la propuesta de Reglamento de Funcionamiento revisión 17 de la C. N. Cofrentes”.
- CSN/NET/APFU/COF/1002/262, “Evaluación de los cambios organizativos adicionales descritos en la modificación de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento, Rev.17, de la CN. Cofrentes”
- CSN/IEV/PLEM/COF/1001/958, “Informe de evaluación de la propuesta de revisión 16 (Nov-2009) al Plan de emergencia interior de CN Cofrentes”.
- CSN/NET/PLEM/COF/1002/263, Propuesta de Rev. 16 del Plan de Emergencia Interior de C. N. Cofrentes”
- CSN/IEV/SEFI/COF/0912/953, Informe de Evaluación del Plan de Protección Física DOE 08 Rev. 2 de la C. N. Cofrentes. (Confidencial)

3.2. Resumen de la evaluación

Se recoge un resumen de la evaluación de las modificaciones de cada uno de los documentos oficiales de explotación que requieren autorización.

3.2.1 Evaluación en relación con los cambios al Reglamento de Funcionamiento.

La evaluación de los cambios al Reglamento de Funcionamiento se realiza desde dos puntos de vista diferente.

Por un lado, el departamento de calidad pasa a formar parte de una unidad llamada de Seguridad y Calidad con funciones de seguridad y licencia, calidad, y organización y factores humanos. Por este motivo el área de garantía de calidad del CSN ha realizado una evaluación enfocada al análisis de cumplimiento con los criterios de independencia exigidos por la instrucción de seguridad del Consejo IS-19, sobre requisitos del sistema de gestión de instalaciones nucleares, de 22 de octubre de 2008, y la norma UNE 73 401/1995 “Garantía de calidad en instalaciones nucleares”.

Por otro lado, se realiza una evaluación, desde el punto de vista del área responsable de la evaluación de la organización y factores humanos, de la organización propuesta por el titular y de la gestión de los cambios organizativos propuestos teniendo en cuenta asimismo, los criterios establecidos en la normativa (IS-19) y el estado del arte en las prácticas de la implantación de sistemas de gestión de la seguridad y su aplicación a la gestión de cambios organizativos en sistemas sociotecnológicos complejos relacionados con la seguridad (Guía de Seguridad 1.13, NEA/CSNI/R(2002)20, IAEA-TECDOC-1226, entre otros).

1. Valoración de los cambios propuestos desde el punto de vista del cumplimiento con la normativa de garantía de calidad.

En el Reglamento de Funcionamiento vigente el departamento de Gestión de la Calidad tiene asignadas las funciones y responsabilidades relativas a la evaluación independiente, en concreto las funciones de garantía de calidad en la C. N. Cofrentes. Esta unidad organizativa depende de un nivel de dirección tal que garantiza la autoridad y libertad requeridas dentro de la organización y el

responsable del departamento y su personal dispone de la independencia necesaria para realizar sus actividades.

En la propuesta de modificación de la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento de la C. N. Cofrentes se crea una nueva unidad denominada “Seguridad y Calidad” compuesta por tres unidades: Licencia y Seguridad, Calidad y Organización y Factores Humanos. Esta nueva unidad organizativa que propone C. N. Cofrentes incorpora diversas funciones y responsabilidades de licenciamiento junto con las de evaluación independiente.

En la evaluación realizada se han tenido en cuenta tres criterios, el primero, que no sea reducida la capacidad (autoridad e independencia) de evaluación independiente, el segundo, que las funciones que en sí mismas están sometidas al programa de garantía de calidad y relacionadas con costos y plazos, deben ser realizadas por unidades organizativas que no sean responsables de las evaluaciones independientes y, el tercero, que en el entorno del sistema de gestión integrada requerido por la IS-19 y para cumplir a la vez con normativa de garantía de calidad aplicable (UNE 73-401), tal y como se ha establecido en otras evaluaciones previas de propuestas similares de otras centrales, se considera aceptable que la unidad de Seguridad y Calidad se configure como una unidad de evaluación independiente, que integre no solo las funciones de evaluación independiente de garantía de calidad, sino las previstas en el sistema de gestión establecido en la IS-19.

Según estos criterios, la evaluación realizada consideraba que la nueva unidad de Seguridad y Calidad propuesta por C. N. Cofrentes en la revisión 0 de la PC 02-09, incorporaba a las funciones y responsabilidades de evaluación independiente funciones de línea relacionadas con costos y plazos, por lo que se modificaba la independencia del responsable de las actividades de garantía de calidad (Jefe de Seguridad y Calidad).

Para adaptarse a los criterios establecidos en la evaluación, y señalados en la revisión 0 de la nota de evaluación técnica, C. N. Cofrentes presenta una adenda a la propuesta inicial, recibida en el CSN con fecha 8 de febrero de 2010 procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), con número de registro telemático de entrada 40144, en la que se incorporan cambios en la asignación de funciones a la citada unidad de Seguridad y Calidad con el objeto de reflejar que dicha unidad se configura como una unidad con funciones claras de evaluación independiente, en el entorno del sistema de gestión integrada (IS-19) implantado.

En la revisión 1 de la nota de evaluación técnica se señala que los cambios introducidos en la propuesta PC-02-09 al Reglamento de Funcionamiento, DOE 02, rev. 16, adenda a la revisión 0, corrigen los aspectos identificados inicialmente, reforzando las funciones de la nueva unidad de Seguridad y Calidad como una unidad de evaluación independiente dentro del sistema de gestión implantado en la C. N. Cofrentes, de acuerdo con la IS 19 y cumpliendo la norma UNE 73-401.

2. Valoración, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos, de los cambios organizativos propuestos en el nuevo Reglamento de Funcionamiento, así como, la gestión de los cambios organizativos planteada por el titular.

La evaluación realizada desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos (OyFH) contempla el detalle de los cambios propuestos por el titular, revisados sobre el análisis de los cambios más significativo. En concreto se revisan las nuevas funciones, nueva estructura organizativa y redistribución de funciones, dotación de las distintas organizaciones tras el cambio propuesto y comparación con la dotación antes del cambio, necesidades formativas identificadas para cada uno de los cambios y medidas previstas para el seguimiento del grado de implantación y la efectividad del cambio.

Las actividades de evaluación, si bien se centran sobre la documentación presentada en la propuesta de cambio, hay que señalar que responden a un trabajo previo a través de reuniones y comunicaciones mantenidas con representantes del titular a lo largo de 2008 y 2009.

La evaluación se ha realizado desde el punto de vista de la nueva estructura organizativa y desde el punto de vista de la gestión de los cambios organizativos realizada por el titular, si bien se ha prestado mayor atención a este segundo aspecto por considerarse que puede tener un mayor impacto en la seguridad de la central, en tanto se dirige a los procesos establecidos por el titular para garantizar que los cambios organizativos que se implanten no tengan una incidencia negativa sobre la explotación segura de la misma.

Desde el punto de vista de la **estructura organizativa**, se considera que la propuesta es adecuada. A priori, ninguno de los cambios de estructura propuestos se estima problemático. Todos ellos se juzgan razonables atendiendo a los motivos alegados por el titular en su propuesta. Desde el punto de vista de la evaluación de factores humanos y organizativos la reorganización de funciones en la unidad de Seguridad y Calidad podría presentar algunos inconvenientes al segregarse funciones que, hasta ahora, venían desempeñando la unidad de Licenciamiento Seguridad y Experiencia Operativa. Es por esto que se considera importante prestar la debida atención al análisis del cambio realizado por el titular, a la verificación de su implantación, a la evaluación del cumplimiento de expectativas de mejora asociadas al cambio organizativo y al seguimiento de sus posibles efectos en la seguridad de la instalación.

Asimismo la evaluación considera adecuados los cambios incorporados en la descripción y funciones de los Órganos de Gobierno del titular y de los puestos de Dirección en la nueva propuesta de Reglamento de Funcionamiento. En particular, se han aclarado y especificado funciones relacionadas con el nombramiento de los puestos directivos, con la elaboración e implantación de las políticas y líneas estratégicas en la organización, con la elaboración y aprobación de los presupuestos, con la priorización de inversiones y con la supervisión de la seguridad, entre otros aspectos relacionados con la seguridad.

Se considera, por tanto, que el titular ha incorporado una buena descripción de los órganos de gobierno y puestos de dirección de CN. Cofrentes, así como aclaraciones oportunas en funciones que proporcionan una buena visión sobre la realidad de la organización.

En el proceso de evaluación se identificó que quedaban pendientes de describir algunas funciones en relación al proceso de identificación y priorización de inversiones en seguridad. En la propuesta de revisión que se presenta en la adenda a la propuesta inicial, recibida en el CSN con fecha 8 de febrero de 2010 procedente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), con número de registro telemático de entrada 40144 el titular ha propuesto una modificación del texto del Reglamento de Funcionamiento en ese sentido que ha sido considerada aceptable según se indica en los resultados de la evaluación recogidos en la nota de evaluación técnica posterior.

En general se considera que la propuesta supone una mejora en la descripción recogida en el Reglamento de Funcionamiento de la estructura y el funcionamiento de la organización en relación con aspectos que tienen impacto en la seguridad.

Desde el punto de vista de la **gestión del cambio**, se considera que el titular ha establecido mecanismos adecuados para realizar el análisis de los cambios organizativos y el seguimiento de su efectividad en CN Cofrentes.

En relación con la nueva distribución de funciones se plantean dos aspectos a los que realizar un seguimiento específico: por un lado, las funciones que venían siendo realizadas por una unidad específica adecuadamente, y que se segregan de ella con el consecuente esfuerzo de adaptación (como por ejemplo las relacionadas con los Análisis Probabilistas de Seguridad) y por otro, el caso

de la nueva Oficina Técnica de Operación que incorpora parte de las funciones en materia de combustible que hasta ahora realizaba Combustible Nuclear en el Departamento Técnico Nuclear. En ambos casos se requerirá una verificación de que se realiza de forma adecuada. Este seguimiento se realizará durante las inspecciones del Plan Base sobre el Programa de Organización y Factores Humanos y durante las actividades de seguimiento de la implantación de los Sistemas de Gestión Integrada programadas por el CSN en el año 2010.

Del análisis realizado se concluye que, desde el punto de vista de Organización y Factores Humanos, el cambio propuesto por Iberdrola Generación, S.A., descrito en la “Propuesta de Cambio PC 02/09, Adenda a la Rev.0 “Cambio organizativo y desarrollo de los órganos de gobierno”, que revisa y complementa la solicitud enviada en noviembre de 2009, es aceptable.

3.2.2 Evaluación en relación con los cambios al Plan de Emergencia Interior.

Se han evaluado la propuesta de cambio al Plan de Emergencia Interior para verificar que los cambios organizativos presentes en el nuevo Reglamento de Funcionamiento no menoscaban la operatividad del Plan de Emergencia Interior.

Los cambios incluidos en la revisión del Plan de Emergencia Interior consisten en adecuar la redacción general del Plan a la nueva estructura motivada por el cambio organizativo. La mayoría de las partes afectadas son cambios menores de redacción o denominación, otros cambios están relacionados con las modificaciones en la organización y son de mayor calado como ejemplo se señalan a continuación algunos casos:

Se ha cambiado la denominación y la dependencia de los algunos de los Grupos de Actuación de Emergencias como el Grupo de Producción que pasa a denominarse Grupo de Operación, desaparece, por tanto, la figura de Jefe de Producción y todas sus funciones las asume el Jefe de Operación, salvo las relativas a Química y Medio Ambiente que se reorganizan dentro de Soporte. Algunos subgrupos han cambiado de denominación para hacerse más explícitos. El Grupo de Control Radiológico se escinde de Protección Radiológica. Seguridad Física y PCI se integran bajo un mismo responsable, el Jefe de Seguridad Física y PCI, quien pasa a formar parte del Centro de Apoyo Técnico (CAT), además desaparece del documento el nombre de Grupo de Seguridad Industrial que pasa a denominarse Seguridad Física. Asimismo, al haberse eliminado el cargo de Subdirector de Central, desaparece la figura de Jefe de Central y la Dirección de Emergencia recaerá en el Director de Central o en la persona que, en su ausencia, ejerza esa función.

Se ha cambiado la denominación de la ubicación del Centro de Emergencia Exterior (CEE), se sustituye “Basta” por “Salto Hidráulico de Cofrentes” y se ha modificado el número y la ubicación de los puntos de concentración pasando de 17 a 9 localizaciones. Este cambio ha sido motivado por las nuevas posibilidades del ordenador de Seguridad Física que permite hacer recuentos más numerosos de forma automática.

De la evaluación realizada, se concluyó, que los cambios introducidos aunque numerosos en cuantía, ya que se ha modificado la redacción de numerosos apartados, eran de poca entidad. Sin embargo se detectaban una serie de inconcreciones que debían ser subsanadas de forma previa a la aprobación, algunas de ellas estaban motivadas por el cambio organizativo y otras se trataban de aspectos de tipo general.

Con fecha 8 de febrero de 2010 se recibió en el registro telemático del CSN, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), con número de registro de entrada 40145, una nueva solicitud del titular para autorización de la propuesta de cambio al Plan de Emergencia

Interior “PC 03-09. Adaptación al PC 02-09 del DOE 02 revisión 16 reorganización 2009” en rev. 5 que sustituye a la anterior. En esta nueva solicitud se solventan las inconcreciones señaladas en el informe de evaluación, por lo que la propuesta recogida en la revisión 5 de la propuesta PC 03-09 se considera aceptable.

3.2.3 Evaluación de Plan de Protección Física.

Los cambios presentados responden, fundamentalmente, a la adaptación del Plan de Protección Física a los cambios organizativos propuestos por el titular. Debido al carácter confidencial de este documento no se detalla la evaluación realizada si bien los cambios han sido considerados aceptables.

3.3. Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: **No**
- Modificación física: **No**.
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: **No**

3.4. Hallazgos: No

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se considera aceptable las modificación al Reglamento de Funcionamiento de C. N. Cofrentes, según las la propuesta “Cambio organizativo y desarrollo de órganos de gobierno. PC 02-09, rev. 0” junto con el adenda a dicha propuesta de cambio de fecha 5 de febrero de 2010. Dicha revisión constituye la revisión 17 del Reglamento de Funcionamiento.

Se considera aceptable las modificaciones al Plan de Emergencia Interior según la propuesta “Adaptación al PC 02-09 del DOE 02 revisión 16 reorganización 2009. PC 03-09.” en rev. 5. Dicha revisión constituye la revisión 16 del Plan de Emergencia Interior.

Se considera aceptable las modificaciones al Plan de Protección Física de C. N. Cofrentes según la propuesta 01/09. Dicha revisión constituye la revisión 2 del Plan de Protección Física.

Enumeración de las Conclusiones:

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: SÍ**
- 4.2. Requerimientos del CSN: NO**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: NO**
- 4.4. Compromisos del Titular: NO**
- 4.5. Hallazgos: NO**

ANEXO:

- Escrito: CNCOF/MITC/10/01.